

Rad:2020-00111-03
Proceso Ejecutivo.

AL DESPACHO. Memoriales allegados por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES mediante los cuales informan el cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento de pago, así mismo fue allegada solicitud de terminación de COLPENSIONES. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, 10 de abril de 2024.

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, en primera medida ha de indicarse que, una vez consultado el Portal Web del Banco Agrario, se constata que fue consignado a órdenes de este Despacho y en favor de la aquí demandante el Título Judicial No. 460010001838847 de fecha 21 de noviembre de 2.023, por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00)**, siendo consignante COLPENSIONES.

Así las cosas, y atendiendo a que en el mandamiento de pago se ordenó a COLPENSIONES cancelar dicha suma en favor de la parte actora, es del caso **ORDENAR LA ENTREGA** de los Depósitos Judiciales No. 460010001838847 de fecha 21 de noviembre de 2.023, por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00)**, consignado por COLPENSIONES, en favor del Dr. **OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.372.581, apoderado judicial de la parte demandante, quien de acuerdo con el poder otorgado obrante en el archivo 006 del expediente digital del proceso ordinario, cuenta con facultad expresa de recibir.

Para tal efecto, el pago del título judicial antes señalado se llevará a cabo en la cuenta de ahorros N° 774142251 del BANCO BBVA, cuya titularidad se encuentra en cabeza del abogado JAIMES RODRIGUEZ.

De igual manera, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte actora de la solicitud de terminación, presentada por COLPENSIONES a efectos de que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.040 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 11 de abril de 2024</p> <p>RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA Secretaria</p> |
|--|